

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

En Madrid, a 1 de abril de 2005.—Firmado: Don Jesús Bernabe Barquin, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Gestion S.G.I.I.C., Sociedad Anónima.—Doña Eva Cid Yagüe, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de BI Gestión Colectiva S.G.I.I.C., Sociedad Anónima.—13.391.

2.ª 12-4-2005

**ESPIRITO SANTO PENSIONES,  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS  
DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**BI GESTIÓN DE PENSIONES,  
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS  
DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal, y por medio de decisiones del accionista único de BI Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 31 de marzo de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de BI Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de BI Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a su accionista único, la sociedad Espirito Santo Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 2 de marzo de 2005 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

En Madrid, a 1 de abril de 2005.—Firmado: Don Jesús Bernabe Barquin, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima.—Doña Eva Cid Yagüe, Vicesecretario no consejero de BI Gestión de Pensiones, S.G.F.P., Sociedad Anónima.—13.390.

2.ª 12-4-2005

**ESTACIONES DE PERITACIÓN, S. A.**

*Declaración de Insolvencia*

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 159/04 en que se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se declara al ejecutado Estaciones de Peritación, S.A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.559,86 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Pamplona, 30 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.—13.429.

**EUROPLAN CUATRO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por acuerdo de la Administradora de esta sociedad, se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en la calle Velázquez, número 12, Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz, el próximo día 28 de abril de 2005, a las diecisiete horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad, al concurrir el supuesto del artículo 104 1.c) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consecuencia de la paralización de los órganos sociales, de tal forma que resulta imposible su funcionamiento.

Se recuerda a los señores socios, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos sociales y la legislación vigente.

Madrid, 8 de abril de 2005.—La Administradora, M.ª Carmen Rodríguez García.—14.430.

**EXPECO, S. A.**

(En liquidación)

*Junta General Extraordinaria*

Se ha convocado Junta General extraordinaria de la sociedad «Expeco, S.A.» (en liquidación), a celebrar el día seis de mayo de 2005, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las once treinta, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Cuenca, calle Calderón de la Barca, número 26, primero E.

Orden del día

Primero.—Presentación por los Liquidadores del Balance final de liquidación, y aprobación del mismo si procede.

Segundo.—Determinación de la cuota social que habrá de repartirse por cada acción, y aprobación de la mismas si procede.

Tercero.—Liquidación del haber social mediante su adjudicación a los socios en proporción a su participación en la sociedad.

Cuenca, 22 de marzo de 2005.—Julián García Atienza, Liquidador.—13.111.

**F Y R GESTIÓN INTEGRAL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 213/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Manuel Costes Maldobado contra la empresa F y R Gestión Integral, S. L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada F y R Gestión Integral, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 13.770,37 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache. 13.100.

**FRANCISCO JIMENA RUIZ  
E HIJOS, S. A.**

*Edicto*

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en éste Juzgado se sigue Ejecución n.º 15/05, dimanante de autos 789/03, en materia de Cantidad a instancias de José Ortuño Extremera, Manuel Ortuño Extremera, Francisco J. Yáñez Rodríguez y José Agustín González Rute contra Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S. A., se ha dictado en fecha 22/3/05 Auto por el que se declara al ejecutado Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S. A. en situación de insolvencia total por el importe de 10.578,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 22 de marzo de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—13.307.

**GARBILE, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución n.º 150/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. María Elena Arana Andueza, contra Garbile, S. A., se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Garbile, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 5.320,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 29 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, D.ª Izaskun Ortuzar Abando.—13.150.

**GUADALMINA GOLF, S. A.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Administrador Único de la Sociedad, y por solicitud de accionistas que representan más del 5 por 100 del Capital Social de la Compañía, se convoca a